DIRECTIVA PRESIDENCIAL 6 2021

(septiembre 7)

Diario Oficial No. 51.790 de 7 de septiembre de 2021

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PARA:	MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL NIVEL NACIONAL
DE:	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ASUNTO:	BASES DEL MARCO DE INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
FECHA:	7 de septiembre de 2021

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, incluyen un pacto “por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”, el cual tiene como meta del cuatrienio duplicar la inversión pública y privada en Ciencia, Tecnología e Innovación con el objetivo de alcanzar en el 2022 una inversión en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI) igual al 1.5% del PIB.

Adicionalmente, el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece que “la programación presupuestal debe orientarse a resultados, promover el uso eficiente y trasparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el ingreso, el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía”. Para esto, es clave que las entidades públicas implementen soluciones novedosas basadas en ACTI que contribuyan a la solución de desafíos públicos generando una mayor productividad del sector público, políticas públicas más pertinentes y efectivas o mayores Grados de satisfacción y confianza ciudadana.

Por otro lado, el artículo 21 de la Ley 1286 de 2009, por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones, preceptúa que el Gobierno nacional elaborará “anualmente un marco de inversión en ciencia, tecnología e innovación concebido como una herramienta de programación del gasto público de las entidades de Gobierno, con un horizonte de cuatro (4) años, para el cumplimiento de los objetivos de política, que considere las necesidades de inversión, las restricciones fiscales y las fuentes de financiación que garanticen la estabilidad de la inversión en ciencia, tecnología e innovación de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Dicho marco establecerá las acciones específicas anuales para el cumplimiento de las metas de inversión”.

En consecuencia, la presente Directiva establece las bases del marco de inversión de ciencia, tecnología e innovación fijando metas anuales de inversión mínima en ACTI para el año 2022 a los sectores de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Para ello, los sectores son agrupados en cuatro perfiles de inversión histórica en ACTI, así:

1. Sectores de menor tamaño: son aquellos con inversión total e inversión en ACTI inferior a la

mediana.

2. Sectores sobresalientes: son aquellos con inversión total menor a la mediana, pero inversión en ACTI superior a la mediana.

3. Sectores referentes: son aquellos con inversión total e inversión en ACTI superiores a la mediana.

4. Sectores con alto potencial: son aquellos con inversión total superior a la mediana, pero inversión en ACTI inferior a la mediana.

En la Tabla 1 se muestran los sectores clasificados de acuerdo con su perfil de inversión.

Tabla 1. Agrupación de sectores según su perfil de inversión en ACTI.

Menor tamaño (3 sectores)	Sobresalientes (6 sectores)	Referentes (7 sectores	Alto potencial (8 sectores)
• Empleo Público • Interior • Relaciones Exteriores	• Ciencia, Tecnología e Innovación • Planeación • Información Estadística • Comercio, Industria y Turismo • Cultura • Inteligencia	• Trabajo • Minas y Energía • Salud y Protección Social • Agricultura y Desarrollo Rural • Defensa y Policía • TIC • Ambiente y Desarrollo Sostenible	• Inclusión Social y Reconciliación • Transporte • Educación • Vivienda, Ciudad y Territorio • Hacienda • Justicia y del Derecho • Presidencia de la República • Deporte y Recreación

Para cada perfil de inversión se establecen metas mínimas de inversión en ACTI, de acuerdo con las reglas de la Tabla 2.

Tabla 2. Reglas de inversión por perfil de inversión

Perfil de inversión	Meta mínima 2022 (en pesos)
Menor tamaño	Monto equivalente al 1% del presupuesto de inversión total de cada sector.
Sobresalientes	Monto equivalente al porcentaje promedio de inversión en ACTI entre 2014-2019 de cada sector, más un incremento del 10%
Referentes	Monto equivalente al porcentaje promedio de inversión en ACTI entre 2014-2019 de cada sector, más un incremento del 10%
Alto potencial	Monto equivalente al 2% del presupuesto de inversión total de cada sector.

Por lo tanto, los sectores administrativos de las entidades del Gobierno nacional destinarán a ACTI, en la vigencia 2022, al menos los montos presupuestales equivalentes a los porcentajes del presupuesto de inversión total de cada sector mostrados en la Tabla 3.

Tabla 3. Meta mínima ACTI por sector sobre inversión total.

Sector administrativo	2022
Agricultura y Desarrollo Rural	2.7%
Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.6%
Ciencia, Tecnología e Innovación11 Debido a que el sector CTI tiene un alto promedio de inversión en ACTI sobre inversión total	92.7%
Comercio, Industria y Turismo	11.8%
Cultura	1.6%
Defensa y Policía	3.4%
Deporte y Recreación	2.0%
Educación	2.0%
Sector administrativo	2022
Empleo Público	1.0%
Hacienda	2.0%
Inclusión Social y Reconciliación	2.0%
Información Estadística	46.3%
Inteligencia	3.3%
Interior	1.0%
Justicia y del Derecho	2.0%
Minas y Energía	7.0%
Planeación	1.7%
Presidencia de la República	2.0%
Relaciones Exteriores	1.0%
Salud y Protección Social	2.4%
TIC	4.7%
Trabajo	3.9%
Transporte	2.0%
Vivienda, Ciudad y Territorio	2.0%

En consecuencia, y de conformidad con las metas definidas en la Tabla 3, es necesario que las entidades del Gobierno nacional adopten las medidas pertinentes para implementar dichos montos presupuestales en iniciativas basadas en ACTI que permitan el cumplimiento de la misionalidad y funciones de cada sector. Dichos montos podrán ser cubiertos mediante los presupuestos de inversión y/o funcionamiento de los sectores administrativos.

Para los presupuestos de inversión, las entidades y órganos conforme a sus competencias identificarán mediante el trazador presupuestal especial las asignaciones presupuestales para las ACTI. Para los presupuestos de funcionamiento, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público construirán un trazador presupuestal para el seguimiento de ACTI para que las entidades puedan identificar dichas asignaciones presupuestales.

Se hace un especial llamado para que se atiendan las directrices que sobre el particular emitan la Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público-Privada del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Nacional de Planeación.

Igualmente, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación proporcionarán asistencia técnica a las entidades para la definición de las inversiones

que permitan dar cumplimiento a esta meta de inversión de conformidad con sus competencias.

Por último, desde esta vigencia el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación presentarán al Conpes, dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del Presupuesto General de la Nación, el marco de inversión en ciencia, tecnología e innovación con un horizonte de cuatro (4) años, estableciendo las acciones específicas anuales para el cumplimiento de las metas de inversión, así como las entidades, la destinación, mecanismos de transferencia y ejecución, el monto de los recursos, y las metas e indicadores de resultado sobre los cuales se hará medición del cumplimiento de las inversiones en ACTI.

7 de septiembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

NOTAS AL FINAL:

1. Debido a que el sector CTI tiene un alto promedio de inversión en ACTI sobre inversión total (92.7%), esta será la meta de dicho sector para 2022.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)